



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

Tlalnepantla de Baz a 03 de julio del 2017.
Oficio DGM/5022/2017.
Asunto: Respuesta.

**LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.
P R E S E N T E.**

Le envío un cordial saludo, asimismo de acuerdo a lo establecido por los artículos 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 30 Fracción X, 37 y 40 Fracción XXII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, publicado mediante Gaceta de fecha 5 de Febrero de 2017; asimismo del artículo 2.252 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, estando dentro del término concedido para rendir el informe solicitado en su oficio PM/UMTA/PPDP/01149/2017 de fecha 28 de junio del 2017, en el cual se requiere información derivada de la solicitud con número de folio SAIMEX00439/TLALNPAN/IP/2017, de fecha 26 de junio del año en curso, consistente únicamente a lo marcado en negrillas.

“...1.-Si existe permiso para balizado y/o estacionamiento de vehículos sobre la banqueta en el Fraccionamiento Valle Dorado y las Arboledas en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

“...3.- Si existen permisos para la colocación de enseres y servicios de valet parking de los locales comerciales en el Fraccionamiento Valle Dorado y las Arboledas en el Municipio de Tlalnepantla.

En caso de que exista alguno de estos permisos, solicito me informe la razón social, la vigencia y la dirección de los comercios que cuentan con tal permiso.

Al respecto del punto marcado como 1, me permito informarle: la Fracción II del artículo 100 del Reglamento de Transito vigente en el Estado de México, prohíbe el estacionamiento de cualquier vehículo sobre la acera, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.

Asimismo en respuesta al punto número 3, hago de su amable conocimiento que se realizó una búsqueda en los archivos del Departamento correspondiente, no encontrando antecedentes o autorización alguna expedida para la colocación de enseres o valet parking dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Sin otro particular, le pido a Usted, se me tenga por contestada en tiempo y forma lo solicitado y con ello dejar sin efecto cualquier causa de responsabilidad para esta Dirección a mi Cargo.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL RIVAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD.**



C.c.p LIC. Aurora Denisse Ugalde Alegria.- Presidenta Municipal Constitucional.- Para su Superior Conocimiento.
Lic. María Patricia García Robles.- Centro de Atención Integral al Ciudadano. OP 61388
Expediente/Minutario
RSS/eoc.





"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CGSP/03284/2017.

FOLIO: 3114.

FOLIO: SAIMEX 00439/TLALNEPA/IP/2017.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a tres de julio del dos mil diecisiete.

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo y en cumplimiento a su oficio PM/UMTAIPDP/01160/2017, con número de folio SAIMEX 00439/TLALNEPA/IP/2017 mediante el cual remite la siguiente petición:

"...2.- Si existen permisos para colocar bienes en la vía pública, tales como: botes con cemento, letreros de "No estacionarse", tubos metálicos, cadenas, burros metálicos y demás bienes usados para apartar lugares de estacionamiento en vía pública en el Fraccionamiento Valle Dorado y las Arboledas en el Municipio de Tlalnepantla.

En caso de que exista alguno de estos permisos, solicito me informe la razón social, la vigencia y la dirección de los comercios que cuenten con tal permiso..."

Al respecto, me permito a informar a Usted que de acuerdo en lo establecido en el Capítulo VI, Del estacionamiento de vehículos en vía pública artículo, 102 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, que a la letra dice:

"...Queda prohibido apartar lugares de estacionamiento en vía pública, así como poner objetos que obstaculicen el mismo, los cuales serán removidos por agentes de tránsito..."

Y lo establecido en el artículo 17, fracción XX del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, 2016-2018, que a la letra dice:

"...Son obligaciones de los habitantes del Municipio y transeúntes en su caso, lo siguiente:

XX. Abstenerse de colocar objeto alguno en la vía pública con el propósito de apartar espacios de estacionamiento; sin perjuicio, de las sanciones en que pueden incurrir cuando exijan dinero por ello..."

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y evitar incurrir en alguna causa de responsabilidad en la materia, y así mismo contribuir con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma Internacional ISO 9001:2008.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Cc. Sr. Aurora Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Constitucional Municipal.-Para su superior conocimiento.
C. Sr. D. Rosa María Valadez Sánchez.-Servidor Público Habilitado de la Comisaría General de Seguridad Pública.-Conocimiento.
Archivo/Minutario/ RMVS/dpat

